

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Marzo.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 9.648

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don José María Zumizurregui, vecino de esta ciudad, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 5 pertenencias con el nombre de «José Masy», de mineral de zinc, y otros, en el subsuelo del sitio llamado Campe del Resalao, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al N. con registro Lenengoa, O. y S. terreno franco y por el E. mina Punta Clava y terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo O. de la mina «Punta Clavo» y se medirán al O. 40 metros fijándose la primera estaca, de esta al N. 100 la segunda de esta al E. 100 la tercera, de esta al N. 100 la cuarta, de esta al O. 200 la quinta, de esta al S. 400 la sexta de esta al E. 100 la séptima, y con 200 metros al N. y se llegará á la primera quedando así cerrado el perímetro de las cinco hectareas solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Abril de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.650

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Alcaldes y Castañeda, vecino de esta ciudad, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre «Julia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mies de Rivacoba, término de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca colocada en el borde del corte del taluz y en su parte más alta de la izquierda partiendo de la estación de Heras por la vía del ferrocarril minero del señor Picavea

al lavadero de Heras, en la trinchera ó zanja abierta cuando se hizo la expresada vía del ferrocarril minero en dicha mies de Rivacoba, desde cuyo punto se medirán 100 metros al S., 100 al N., 300 al E. y 300 al O. quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 23 de Abril de 1900.  
—El Ingeniero Jefe P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.655

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel García, vecino de esta ciudad, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Pretoria», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Hoye del Gato, término de Astrana, Ayuntamiento de Soba.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la partida más baja de dicho sitio desde donde se medirán al N. 125 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 500 la quinta y con 200 metros al E. se llegará á la primera quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salve mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Abril de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.774

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Lupericio Carrión y Alonso, vecino de esta ciudad, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 69 pertenencias con el nombre de «Gabriela», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mijares, término de Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca última de la mina Visitada número 7.414, desde la cual se medirán al O. 300 metros primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al E. 400 la tercera, de esta al N. 300 la cuarta, de esta al E. 300 la quinta, de esta al N. 100 la sexta, de esta al E. 900 la séptima, de esta N. 600 la octava, de esta al O. 400 la novena, de esta al S. 300 la décima, hasta unirse con la tercera de la mina María número 7.850, de esta al O. 900 la undécima hasta intersectar con la mina Visitada, de esta al punto de partida 400 quedando cerrado el perímetro de las 69 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salve mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Mayo de 1900.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.985

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Luis García Palazuelos, vecino de San Vicente de Toranzo, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de

64 pertenencias con el nombre de «Luz», de mineral de plomo, en el subsuelo del sitio llamado Jailaviña, término de Pando y Penilla, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo abierto en el indicado sitio y se medirán al N. 400 metros primera estaca, de esta al E. 600 la segunda, de esta al S. 800 la tercera, de esta al O. 800 la cuarta, de esta al N. 800 la quinta, de esta al E. 200 quedando así cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salve mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Junio de 1900.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.089

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Franel, vecino de Solares, ha presentado el 22 de Junio último una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de Segunda Tirín de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Omoño, Ayuntamiento de Rivamontán al Monte, que lindan al OE. el registro María Luisa y demás vientos terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente denominada Fuente en Creiz, desde donde se medirán al E. 300 metros colocando la primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al E. 200 la tercera, de esta al N. 300 la cuarta, de esta al O. 200 la quinta, de esta al N. 100 la sexta, de esta al E. 600 la séptima, de esta al S. 600 la octava y con 600 metros al O. se llegará á la primera estaca quedando cerrado el perímetro de las 30 pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salve mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que se-

ñala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Julio de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.091

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Nicolás Viar, vecino de Bilbao, ha presentado el 22 de Junio actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «San Luis», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Barrio de la Jerra y Fuente del Torco, término de Cartes, Ayuntamiento de Cartes, que lindan al N. con el puente de Santiago, al S. con el barrio de Jerra, al E. con el río Besaya y al O. con terrenos de varios particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la primera escalera que baja desde la mies de la citada fuente de los Torcos y se medirán 100 metros al N. poniéndose la primera estaca, desde esta al E. 200 la segunda, desde esta al S. 400 la tercera, desde esta al O. 300 la cuarta, desde esta al N. 400 la quinta, desde la cual y con dirección E. 100 metros se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salve mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Junio de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 10.092

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Benigno Fernández, vecino de San Salvador del Valle, ha presentado el 22 de Junio último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Aniceto», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Falda de Monte Hernandez, término de Riotuerto, Ayuntamiento de Riotuerto.

El trazado de la designación es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida un sumidero de agua junto a un calero antiguo en dicho sitio, midiendo al S. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 150 la segunda, de esta al N. 400 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta, de esta al S. 400 la quinta, de esta al E. 150 para llegar a la primera estaca quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias que se solicitan según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Julio de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 10.095

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Vicente Arques, vecino de Torrelavega, ha presentado el 23 del actual una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Cuatro Amigos», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Urdiales, término de Ubiarco, Ayuntamiento de Santillana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa de don Joaquín González, ángulo O. N. O. desde el cual se medirán en dirección O. N. O. 100 metros, S. S. O. 800, E. S. E. 500, N. N. O. 800 y O. N. E. 400 según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Junio de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 10.096

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Hermenegildo Landaburi, vecino de Castre-

Urdiales, ha presentado el 23 de Junio último una solicitud de concesión de 21 pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Huerte Allende, término de Revilla, Ayuntamiento de Guriezo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de la casa llamada El Castillo, en dicho pueblo, señalada con el número 7 de gobierno y se medirán al N. 100 colocando la primera estaca, de esta al E. 500 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al O. 700 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta y con 200 metros al E. se llegará a la primera estaca cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Julio de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 10.098

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Mariano Linares, vecino de esta ciudad, ha presentado el 23 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Perené», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Escajado y Tejera, término de Cabanzón, Ayuntamiento de Herrerías, que lindan con terreno franco y común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cabaña de Tejeros que se encuentra en dicho sitio y en su esquina S. desde este punto se medirán al N. 100 metros, al E. 200, al O. 200 y al S. 300 con cuyos ejes se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 6 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Junio de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 10.304

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Domingo Marez, vecino de los Carabeos, ha presentado el 26 de Julio último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «San Redo mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peñona de San Mayor y Carrales, términos de Carabeos y Arroyo, Ayuntamiento de Valdeprado y Las Rozas, que lindan al N. terreno común del expresado pueblo de Arroyo, al S. terreno no común de los dichos Carabeos, al O. terreno no común de Celada y al E. terreno no común de Orzales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el paraje de San Mayor, en el arroyo del Angel, desde cuyo punto se medirán al N. 500 metros, al S. 50, al E. 125 y al O. 125 y levantando perpendiculares en estos cuatro puntos quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Agosto de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.391

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Miguel Salaya, vecino de Otañes, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 60 pertenencias con el nombre de «La Batalla», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte Candiano, término de Carasa, Ayuntamiento de Voto, que lindan al N. y E. con las minas Angela, Inesperada y Equivocación y por los demás vientos terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca SE. de la mina Angela y de este punto se medirán al S. 300 metros primera estaca, de esta al O. 900 la segunda, de esta al N. 1.000 la tercera, de esta al E. 700 la cuarta, de esta al S. 200 la quinta de esta al O. 400 la sexta, de esta al S.

400 la séptima, de esta al E. al punto de partida 600 la octava, quedando cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salve mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el im-

prerrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.  
Santander 21 de Agosto de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

Transcurrido el plazo señalado en los expedientes de las minas más abajo expresadas, sin que los interesados presentaran dentro de él el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, el señor Gobernador civil, en virtud de lo que determina el artículo 64 de la Ley, se ha servido declarar sin curso y fenecidos los expedientes de las minas de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital, en consonancia con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 4.º del Reglamento y á los efectos del artículo 67 de la Ley.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término	INTERESADO	Vecindad
7563	Angel	Val de San Vicente	D. Juan M. López	Posués
7565	Lepanto	Idem	Idem	Idem
7878	María	Alföz de Lleredo	António Díaz	Cóbreces

Santander 16 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

### Comisión provincial de Santander

#### SUMINISTROS

MES DE FEBRERO DE 1901.

La Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á 30 céntimos de peseta.

Ración de cebada á 1 peseta 30 céntimos.

Ración de paja á 47 céntimos.

Ración de un litro de aceite á 1 peseta 22 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á 12 céntimos.

Ración de un idem de leña á 4 céntimos.

Ración de idem de carne á 1 peseta 33 céntimos

Ración de un litro de vino á 53 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 5 de Marzo de 1901.—  
E. V. P. de la C. P., Dámaso Aja,  
El Comisario de Guerra, Pablo Gimenez.—El Secretario, A. Peira

### Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander  
Acordado por el Excelentísimo

Ayuntamiento se celebre nueva subasta por haber quedado desierta la primera y segunda, para la construcción de un lavadero público municipal en el Ensanche de Maliaño, la Alcaldía ha dispuesto tenga aquella lugar el 27 del corriente, á las doce del día, en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, con los mismos requisitos legales que las anteriores.

El presupuesto de las obras asciende á la cantidad de 54.675 pesetas 34 céntimos, con arreglo á los planos, condiciones facultativas y económicas y precios unitarios detallados en el proyecto.

El pago de las obras se verificará en dos ejercicios, esto es, en el presupuesto de 1901 la cantidad de 20.000 pesetas y en el del presupuesto de 1902 la cantidad de 34.675 pesetas 34 céntimos.

El proyecto estará de manifiesto en el negociado de Ensanche de la

Secretaría municipal hasta el día que se verifique la subasta los días no feriados, durante las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello de undécima clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber consignado la cantidad de 2.753 pesetas 76 céntimos en la Depositaria municipal, como fianza provisional, devolviéndose en el acto á todos los no agraciados.

Adjudicada la subasta y aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento, el contratista elevará la fianza provisional hasta la cantidad de 5.467 pesetas 53 céntimos que quedarán en depósito hasta la recepción definitiva.

Serán de cuenta del contratista los gastos de anuncios, escrituras, etc., así como el replanteo de las obras, quedando sujeto á las condiciones generales del Real decreto de 26 de 1900.

Santander 13 de Marzo de 1901.  
—Riardo Horga.

**Modelo de proposición.**

Don N... N..., vecino de..., enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de un lavadero público en el Ensanche de Maliaño, se comprometo á llevar á cabo las obras con arreglo á expresados documentos y con la baja de (tanto por ciento) de los precios del presupuesto (en letra la cantidad.)  
Fecha y firma.

**Ayuntamiento de Mazcuerras**

Formado por este Ayuntamiento el borrador del padrón de cédulas personales para el presente año, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del mismo, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que puedan examinarle y hacer las reclamaciones oportunas los en él comprendidos.

Mazcuerras 11 de Marzo de 1901.  
—El Alcalde, Federico García.

**Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**

Confeccionado el reparto de consumos y el de municipales de este término municipal se halla expuesto al público por término de ocho días á los efectos de reclamación.

San Roque 3 de Marzo de 1901.  
—El Alcalde, Juan R. y Ruiz.

# JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

## Elección general de Diputados provinciales

**DON ANTONINO PEIRA Y FERNANDEZ-FONTECHA**, Secretario de dicha Junta y de la Excma. Diputación, Certifico: Que en el día de hoy y en cumplimiento del artículo 37 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, se han recibido en esta Junta de los Presidentes de las Mesas electorales, los antecedentes del esrutinio de las secciones que se expresan y que han sido el siguiente:

### DISTRITO DE REINOSA

SECCIONES	CANDIDATOS			
	D. José M. <sup>a</sup> Martínez Conde	D. Miguel Merino Gutiérrez	D. Juan A. García Morante	D. Antonio Díaz Villegas Villafra
Las Rozas	228 119	290 132	22 8	162 78
Polaciones	36 12	1 14	47 20	* *

Y en cumplimiento del artículo 37 citado, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL.  
Santander 14 de Marzo de 1901.—Antonino Peira.

Sanchez, 14 de Marzo de 1901. — Antonino Peira.  
 Y en cumplimiento del artículo 37 citado se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL.

# JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

## Eleccion general de Diputados provinciales.

**DON ANTONINO PEIRA Y FERNANDEZ-FONTECHA**, Secretario de dicha Junta y de la Excma. Diputación provincial.  
**Certifico:** Que en el día de hoy y en cumplimiento del artículo 37 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, se han  
 Presidentes de las Mesas electorales, antecedentes del escrutinio de las secciones que se expresan y que ha sido el siguiente:

1. <sup>a</sup>	110	135	8	110	135	8
2. <sup>a</sup>	333	300	33	333	300	33

## DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

DISTRITO DE BELLOS

Los señores de las Mesas electorales, los señores de las secciones que se expresan que se expresan **CANDIDATOS**:

**DON VICENTE AYUNTAMIENTOS BAYUNDAZ-ON, SECCIONES**

	Votos	Votos	Votos	Votos
Herrerías	93	92	92	92
Vega de Liébana	93	80	80	80
	154	154	153	154

D. Higinio A. de Celis  
 D. Félix Reda Cuevas  
 D. Ramiro Pérez  
 D. Tomás Salceda López

**Y en cumplimiento del artículo 37 citado, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL.**  
**Santander 14 de Marzo de 1901. — Antonino Peira.**

El Alcalde, Juan R. y Ruiz.  
 San Pedro 3 de Marzo de 1901.  
 días a los efectos de reclamarlo  
 to al pñicio por término ho  
 término municipal se halla  
 sones y de de municipales  
 Confeccionado el reparto  
 de San Pedro de Román  
 Ayuntamiento  
 —El Alcalde, Federico García  
 Mascurras II de Marzo de 1901.  
 comprendidos.  
 elaciones oportunas los el  
 pñicio exarñante y hacer re-  
 orciar de la provincia a fin de  
 gion de este anuncio en el  
 mismo, a contar desde la pu-  
 no de ocho días en la Secretaría  
 halla expuesto al pñicio por mi-  
 personas para el presente, se  
 el portador del padrón de las  
 Formado por este Ayuntamiento  
 Ayuntamiento de Mascurras  
 cantidad.)  
 Fecha y hora.  
 precios del presupuesto, en la  
 la paga de (tanto por ciento) de los  
 glo a expresados documentos con  
 te a llevar a cabo las obras conre-  
 Eusarcho de Mañano, se compme-  
 gion de un lavadero pñicio el  
 go de condiciones para la conre-  
 do de los pñios, presupuesto y ha-  
 Don N. N., vecino de...  
 Modelo de proposición.  
 —Ricardo Forga.  
 Santander 13 de Marzo de 1901.  
 26 de 1900.  
 giones generales del Real decreto de  
 obras, quedando sujeto a las condi-  
 etc., así como el repñido de las  
 los gastos de anuncios, escrituras,  
 . Seán de cuenta del contratista  
 finitiva.  
 on depósito hasta la recepción de-  
 pesetas 50 céntimos que quedarán  
 visional hasta la cantidad de 5.007  
 el contratista eleva la suma pre-  
 por el Excmo. Ayuntamiento  
 Abjñida la suma y aprobada  
 cidos.  
 base en el acto a estos los no atre-  
 como suma provisional, devolvien-  
 mos en la Expositiva municipal  
 cantidad de 2.750 pesetas 70 cénti-  
 que acredite haber conatado la  
 egula de vecindad y el repñido de  
 de unáñima clase, acompañando la  
 los extendidas en papel del sello  
 sus proposiciones en pñios certi-  
 deban los licitadores presentar  
 Para tomar parte en la suma  
 de la Secretaría municipal hasta el día  
 que se verifique la apertura de las  
 de las secciones, dentro de la hora de  
 la Secretaría municipal hasta el día

## Comandancia de Marina

DE

### SANTANDER

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitán del puerto.

Hace saber: Que por el vecino de Pedreña, Ricardo Bedia, fué hallado en el día 11 del actual y en la playa del Rostro, un bote á pique, con el estado pintado de blanco y una aja negra á la parte posterior que mide cuatro metros 10 centímetros de eslora, 1,16 de manga y 0'65 de puntal, teniendo á bordo una bandera nacional mercante.

Lo que se anuncia para los que se sean con derecho al expresado bote, presenten á reclamar en esta Comandancia en el término de 30 días contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 12 de Marzo de 1901.— José Ferrer.

El Comandante de Marina en esta provincia y Capitán del puerto.

Hace saber: Que el día 8 del actual por el marinero Pedro Ripoll, veno de Pedreña, fué encontrada á una distancia de mil metros del muelle de dicho punto, un tablón de maderera de 26 piés de largo, 10 pulgadas de ancho y tres de grueso.

Lo que se anuncia para los que se sean con derecho á dicha maderera, presenten á reclamar en esta Comandancia de Marina en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 10 de Marzo de 1901.— José Ferrer.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día dos de abril próximo, á las once de la mañana, se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1.ª Un prado en Allén del hoyo sitio de Secasa, de una motela de rba; linda Norte Santiago Fernández Este Abdón Lantarón, Sur Juan Campe, y Oeste egido, tasado siete pesetas, cincuenta céntimos.

2.ª Otro en idem al sitio de Remo, de un carro de yerba; linda

Norte Isidro Fernández, Sur y Este egido y Oeste Rosa Arnaiz, tasada en veinte pesetas.

3.ª Otra en idem á la Rueda, de medio carro de yerba; linda Norte Ventura González, Sur y Este egido y Oeste Santiago Fernández, tasada en cinco pesetas.

4.ª Una tierra en idem y sitio de Mata negral, de cuatro celemines ó sean ocho áreas; linda Norte y Oeste Julián Campo, Sur se ignora, Este Marcos Arnaiz, tasada en quince pesetas.

5.ª Otra en idem y sitio de Costán, de diez celemines ó sean veinte áreas; linda Norte Ignacio Arnaiz, Sur Sebastián Arnaiz, Este Angel Gutiérrez y Oeste Monte, tasada en cinco pesetas.

6.ª Otra en idem á Terrebollas, de ocho celemines ó sean diez y seis áreas; linda Norte Mariano Gutiérrez, Sur Manuel López, Este el Monte y Oeste Benito Arnaiz, tasada en tres pesetas.

7.ª Otra en idem á la Arrán, de doce celemines ó sean veinticuatro áreas; linda Norte Santiago Lantarón, Sur Julián Campo, Este Felisa Montes, y Oeste egido, tasada en veinticinco pesetas.

8.ª Otra en dicho Allén del Hoyo, sitio de la Blancada, de cuatro celemines ó sean ocho áreas; linda Norte el Monte, Sur la Sierra, Este el Monte y Oeste la Sierra, tasada en una peseta.

Los relacionados bienes se subastarán como de la pertenencia de Santiago Lantarón Montes, para con su importe cubrir en parte las responsabilidades pecuniarias, en causa por sustracción de efectos, con las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo cuando menos del valor tipo de la subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á los bienes.

3.ª Y que no existen títulos de propiedad de referidos bienes.

Dado en Reinosa á cinco de Marzo de mil novecientos uno.—Agapito de las Heras y Herrero.—El Escribano, Vicente M. Conde.

DON RAMON VILARIÑO MAGDALENA, Juez de Instrucción del partido de Laredo.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial

procedan á la busea y ocupación del de metálico y efectos que al final se expresan, así como á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, poniendo aquellos y estas á mi disposición, en su caso, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de dinero y efectos verificado en la Administración subalterna de tabacos de esta villa, en la mañana del día diez y ocho del presente mes.

Dado en Laredo á veintiocho de Febrero de mil novecientos uno.— Ramón Vilariño.— Per su mandado, Zacarías Díaz Romeral.

El metálico y efectos sustraídos son:

Seis billetes del Banco de España, dos de á quinientas pesetas, cada uno, con el busto del Conde de Floridablanca, dos de á cien pesetas, uno de ellos con el busto de Jovellanos y el otro de los de la tirada hecha en los Estados Unidos. Uno de á cincuenta pesetas de la emisión que suscribe como Gobernador, el señor Eguilior, y otro de á veinticinco pesetas de la misma emisión que el anterior.

Seiscientas pesetas en monedas de plata de á cinco, dos y una, contenidas en una caja de hoja de lata pequeña, de las de galletas de la marca de Viñas.

Timbres de comunicaciones: Tres mil ochocientos ochenta de los de á un céntimo divididos en cuartos de céntimo y cuya numeración es desde 5.920.174 al 200 y 5.985.001 al 49.

Mil seiscientos de los de á cinco céntimos de peseta desde el número 7.118 al 25.

Mil ochocientos de los de á diez céntimos de peseta, desde el número 7.127 al 35.

Veinticinco mil de los de á quince céntimos de peseta, desde el número 125.976 al 126, 127. 181 al 255, y 128.001 al 005.

Mil doscientos de veinticinco céntimos de peseta, desde el número 9.026 al 31.

Timbres móviles especiales de diez céntimos de peseta desde el número 16.517 al 25.

Más unos treinta sellos del Colegio Médico de Santander.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez instructor del partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á José Carrera García, procesado en causa por falsedad y uso de nombre supuesto y cuyo actual paradero se ignora para que el día trece del Marzo corriente y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia de Santander, para asistir al juicio oral de la causa referida, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Santander nueve de Marzo de mil novecientos uno. — Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado.—Jesús Escobio,

**DON ELADIO GOMEZ CALDERÓN**, Juez instructor del partido.

Por el presente edicto se interesa se informe á este Juzgado acerca de las circunstancias personales de un sujeto desconocido que se suicidó en el pueblo de San Román, la tarde de seis del corriente, el cual era como de 40 á 46 años, bigote y un poco de perilla, rubio, pelo entrecano, cara obalada, nariz aguileña, una pequeña berruga y una pequeña cicatriz al lado derecho del cuello, se hallaba vestido de americana color pardo, chaleco y pantalón paño azul oscuro, camisa blanca planchada de

cuello bajo, corbata de nudo, en la camiseta se hallaban señales de haber sido marcada al parecer con A. N., calzaba con calcetines y betas negras, llevaba capa color oscuro usada con embezos morados, y contra-embezos rallados.

Se ruega á toda persona que pudiera suministrar algún antecedente lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Santander nueve de Marzo de mil novecientos uno. — Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

#### EDICTO

en el juicio de intestato del señor Miguel Barquin, el C. Licenciado Manuel Puente, Juez segundo de letras del partido de Mapinú, en el estado de Durango, dispuso por auto fecha de ayer, se cite á él en forma por medio de edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez dias, en el periódico oficial del estado en el «popular» de Gómez Palacio y en algún otro de Santander, España, á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha del último edicto,

advertidos que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado y para los fines consiguientes, se expide el presente edicto.

Lerdo 15 de Enero de 1901.—  
E.I. Z. Recio, Secretario.

## Anuncios particulares

### ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

# IMPRESA

DE LA

## -Viuda de Atienza-

**LOPE DE VEGA, NUM. 4**

**Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.**

**PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA**

DON RAMON VILARINO MAGALDENA, Juez de Instrucción